



## SECCIÓN II ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

### Ayuntamiento de Bilbao

**Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao por el que se aprueban las bases del proceso selectivo para la provisión de 2 plazas de Ingeniera/o, con perfil lingüístico 3 de euskera no preceptivo, mediante el sistema de acceso libre por concurso-oposición, y la convocatoria de dicho proceso selectivo.**

El Concejal Delegado del Área de Cultura y Gobernanza, en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía de 17 de junio de 2023 y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2023, por Resolución de 20 de junio de 2024, ha dispuesto lo siguiente:

«*Primero:* De conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Modernización de Gobierno Local, y en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2023, se aprueban las bases del proceso selectivo para la provisión en propiedad, en calidad de personal funcionario de carrera de 2 plazas de Ingeniera/o, pertenecientes al grupo de clasificación profesional A, subgrupo A-1, con perfil lingüístico 3 de euskera no preceptivo, integradas en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnica/o superior, dotadas con las retribuciones correspondientes al subgrupo A-1, correspondientes a la oferta de empleo público del año 2021, mediante el sistema de acceso libre por concurso-oposición, que figuran como Anexo a la presente resolución y, asimismo, se convoca dicho proceso selectivo.

*Segundo:* La presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar de su publicación en el “Boletín Oficial de Bizkaia”, a tenor de lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.»

En Bilbao, a 20 de junio de 2024.—La Directora de Organización y Gestión de Recursos Humanos



## ANEXO

### BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE INGENIERA/O

#### **Primera.— Plazas convocadas**

Las presentes bases específicas regirán, junto con las vigentes bases generales, el presente proceso selectivo que se convoca por el sistema de acceso libre, mediante concurso-oposición, para la provisión en propiedad de 2 plazas de Ingeniera/o, pertenecientes al grupo de clasificación profesional A, subgrupo A-1, con perfil lingüístico 3 de euskera no preceptivo, integradas en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnica/o superior, dotadas con las retribuciones correspondientes al subgrupo A-1, correspondientes a la oferta de empleo público del año 2021.

Conforme se establece en la base undécima de las bases generales de convocatoria para la provisión en propiedad de plazas de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao (BOB de 10 de julio de 2020, número 131), el número de plazas convocadas podrá ser ampliado en función de las vacantes incluidas en las ofertas de empleo público aprobadas con posterioridad a la presente convocatoria. Dicha ampliación se hará pública en el «Boletín Oficial de Bizkaia» mediante resolución de la Alcaldía Presidencia, haciendo constar el número de plazas que tengan asignada fecha de preceptividad en el cumplimiento del perfil lingüístico y, en todo caso, deberá ser dispuesta, como máximo, con anterioridad al trámite de publicación de la relación de personas aprobadas, tras la finalización de las fases de oposición y concurso.

#### **Segunda.— Requisitos específicos.**

Para participar en el presente proceso selectivo será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniería industrial o Ingeniería de caminos, canales y puertos, o el título que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniera/o industrial o Ingeniera/o de caminos, canales y puertos, al finalizar el plazo de presentación de instancias.  
Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.
- b) Tener la nacionalidad española en los términos reflejados en la base quinta, punto primero, de las vigentes bases generales (BOB de 10 de julio de 2020, nº. 131).
- c) Capacidad: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, debiendo poseer la aptitud psicofísica precisa y la compatibilidad de su capacidad o discapacidad para el normal desempeño de las funciones y tareas del puesto de trabajo al que corresponden las plazas convocadas, que se acreditará por los servicios médicos municipales de acuerdo con lo previsto en la base duodécima de las bases generales, con independencia de las adaptaciones en el puesto de trabajo que, a tenor de la vigente normativa de prevención de riesgos laborales resulte necesario llevar a cabo para garantizar la protección de las personas frente a los riesgos derivados del trabajo.
- d) Edad: tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) Habilitación: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionarios.



En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- f) No hallarse incurso/a en causa legal de incapacidad o incompatibilidad, prevista en la normativa vigente en materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, sin perjuicio, para quienes ocupan ya un cargo público o una actividad privada incompatible, de ejercitarse el derecho de opción a que se refieren las citadas normas legales.
- g) Tasas: haber abonado la tasa por derechos de examen prevista en la vigente ordenanza fiscal reguladora de las tasas por expedición y entrega de documentos del Ayuntamiento de Bilbao, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán reunir la totalidad de los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, excepto el señalado en el apartado c) relativo a la capacidad funcional, que deberá ser certificado por los servicios médicos municipales inmediatamente antes del nombramiento como personal funcionario en prácticas o de carrera.

No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento del tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se la excluirá de esta, previa audiencia de la persona interesada, dando cuenta el mismo día, a la autoridad que haya convocado el proceso selectivo.

### **Tercera.— Derechos de examen**

Se fijan en la cantidad de seis euros (6,00 euros).

Dicho importe podrá hacerse efectivo a través de la pasarela de pagos, a la cual se accede una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud en la página web: <https://ope.bilbao.eus>. Asimismo, podrán hacerse efectivos los derechos de examen descargándose una copia de la solicitud o del recibo con código de barras mediante su presentación en cualesquier de las oficinas de las entidades colaboradoras del Ayuntamiento de Bilbao relacionadas en dicho documento.

Asimismo, para el caso de las solicitudes presentadas por medios no telemáticos, el pago de la tasa podrá hacerse mediante giro postal dirigido a la Dirección de Organización y Gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Bilbao, sita en Plaza Venezuela número 2, 5.º planta, 48001-Bilbao. El justificante del giro deberá presentarse junto con el modelo de solicitud oficial adjunto a estas bases.

En todo caso, el pago de los derechos de examen se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### **Cuarta.— Solicitud**

Las solicitudes se podrán presentar tanto telemáticamente como en formato papel.

Las solicitudes telemáticas deberán presentarse en el modelo oficial que podrá obtenerse a través de la página web: <https://ope.bilbao.eus>.

Estas solicitudes se presentarán por el procedimiento electrónico que se establece en dicha dirección electrónica. La manifestación del cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados debe ser efectuada mediante relación e identificación de manera suficiente en la solicitud por la que se solicite tomar parte en el presente proceso selectivo, no debiendo aportar copia de la documentación acreditativa de aquellos junto con la solicitud, pues tanto los requisitos de participación como, en su caso, los méritos alegados, deberán ser acreditados en el momento en el que sean requeridos para ello por el Tribunal o por la Dirección de Organización y Gestión de Recursos Humanos del Área Cultura y Gobernanza.

Para el caso de las solicitudes en formato papel, podrán presentarse en los lugares recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos se adjunta a



las presentes bases el modelo oficial de solicitud, que deberá presentarse junto con el justificante del giro postal para el pago de la tasa por derechos de examen.

La solicitud, junto con el abono de la tasa correspondiente, deberá cumplimentarse durante el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A estos efectos, además de los domingos y festivos, los sábados no tendrán consideración de día hábil.

Asimismo, las personas aspirantes aceptan las condiciones exigidas en las presentes bases y, al mismo tiempo, podrán otorgar su consentimiento al formalizar su solicitud, en relación con la consulta telemática de la documentación necesaria para cumplimentarla, tales como: los datos de identidad, discapacidad, las titulaciones académicas oficiales, los perfiles lingüísticos, IT Txartelas, permisos de conducción y servicios prestados en las Administraciones públicas alegados en la solicitud, etc. En caso de otorgar consentimiento no será necesario presentar dicha documentación, siempre que fuera posible su consulta por interoperabilidad informática.

Del resultado del presente proceso selectivo se confeccionará una bolsa de trabajo, y se gestionará de conformidad con los criterios de gestión de bolsas del Ayuntamiento de Bilbao, que estén vigentes en el momento de su configuración, los cuales habrán resultado de la negociación previa con la parte sindical. Bolsa de trabajo, que podrá ser puesta a disposición de otras Administraciones o Instituciones de carácter público, conforme a los criterios que figuran en el Acuerdo anteriormente referenciado.

A los efectos previstos en la base undécima de las bases generales publicadas en el BOB número 131 de 10 de julio de 2020, relativa a la confección de bolsas de trabajo, a resultas de la celebración de los procesos selectivos a los que se refieren las presentes bases, las personas aspirantes deberán indicar en su solicitud de participación en dichos procesos si consienten la cesión a otras entidades de la Administración pública de sus datos relativos a: nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono de contacto y nivel de formación. Esta cesión de datos tendrá como única y exclusiva finalidad, el que por aquéllas les puedan ser realizadas ofertas de empleo en los términos legalmente previstos, considerándose, de no constar expresamente su consentimiento, que no consienten.

#### **Quinta.— Tribunal**

La composición del tribunal, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y en las vigentes bases generales para la provisión en propiedad de plazas de la plantilla del Ayuntamiento de Bilbao contará con un/a presidente/a, un/a secretario/a y al menos tres vocales, entre quienes necesariamente figurará una persona propuesta por el Instituto Vasco de Administración Pública.

Su composición será predominantemente técnica y vendrá determinada por el principio de especialidad, por lo que la totalidad de sus miembros deberán poseer titulación de igual o superior nivel académico a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y, al menos, en la mitad de sus miembros dicha titulación deberá corresponder a la misma área de conocimientos que la plaza objeto de la convocatoria y, salvo que se justifique su no pertinencia, deberá contar con un 40% como mínimo de representantes de cada sexo.

La vocalía del tribunal correspondiente a la prueba de conocimiento del euskera tendrá únicamente validez a tal efecto, y será adicional al resto de los vocales antes citados.

#### **Sexta.— El procedimiento de selección**

La selección de las personas aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de acceso libre por concurso-oposición, consistente en la sucesiva realización de la fase de oposición compuesta por tres ejercicios y la fase de concurso consistente en la valoración de méritos, celebrándose previamente la fase de oposición. La totalidad del proceso se complementará con un periodo de prácticas.



El Tribunal podrá alterar el orden de los ejercicios, o acumular en una única jornada la realización de varios de ellos, previo anuncio de este hecho en la página web municipal <https://ope.bilbao.eus>

Quienes se encuentren en situación de embarazo o lactancia podrán solicitar adaptaciones materiales comunicando este hecho a la Subárea de Selección con, al menos, cinco días hábiles de antelación a la realización de las pruebas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las bases generales, todos los anuncios referentes a esta convocatoria posteriores a la admisión y exclusión definitivas serán publicados en el tablón de anuncios y en la página web municipal <https://ope.bilbao.eus>.

#### A. *Fase de oposición*

La oposición consistirá en la realización de tres ejercicios. Los dos primeros obligatorios y eliminatorios y el tercero, voluntario y no eliminatorio.

##### Primer ejercicio: obligatorio y eliminatorio

Constará de dos partes que se realizarán de forma sucesiva en la misma jornada, pudiendo otorgar el tribunal un tiempo de descanso entre partes a las personas aspirantes.

La primera parte consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas tipo test determinadas por el tribunal de entre una batería de preguntas previamente publicada en la web municipal <https://ope.bilbao.eus> de las cuales únicamente 50 serán evaluables y 10 de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en las materias comprendidas en la parte general (temas del 1 al 18) del programa anexo, en el tiempo máximo que establezca el tribunal inmediatamente antes del inicio de la prueba.

Las 10 últimas preguntas son consideradas preguntas de reserva y únicamente se tendrán en cuenta si alguna de las 50 primeras es anulada.

Esta parte se calificará de 0,00 (cero) a 5,00 (cinco) puntos. En esta parte, cada respuesta correcta se valorará con 1,00 (un) punto y cada respuesta errónea se penalizará con -0,33 (treinta y tres centésimas) puntos, de modo que la máxima puntuación directa alcanzable será de 50,00 (cincuenta) puntos, equivalentes a 5,00 (cinco) puntos de puntuación final.

Las preguntas no contestadas y las respuestas dobles no tendrán penalización.

La segunda parte consistirá en el desarrollo por escrito de 2 temas a elegir entre los 6 que se extraigan al azar por el tribunal, correspondientes a la parte específica del temario anexo I.

El tiempo máximo para el desarrollo de los temas será de 3 horas.

Previamente a la realización de esta parte del ejercicio, el tribunal dará a conocer los criterios generales de corrección y su modo de puntuación.

Esta segunda parte se valorará de 0,00 (cero) a 15,00 (quince) puntos.

Este ejercicio se calificará entre 0,00 (cero) y 20,00 (veinte) puntos, quedando automáticamente eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 10,00 (diez) puntos.

##### Segundo ejercicio: obligatorio y eliminatorio

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico a elegir entre los propuestos por el tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, correspondientes a la parte específica del temario anexo I, en el tiempo máximo de 2 horas.

Previamente a la realización de este ejercicio, el tribunal dará a conocer los criterios generales de corrección y su modo de puntuación.

Este ejercicio se calificará entre 0,00 (cero) y 20,00 (veinte) puntos, quedando automáticamente eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 10,00 (diez) puntos.



## Tercer ejercicio (prueba de euskera): voluntario y no eliminatorio

Consistirá en la acreditación del perfil lingüístico 3 de euskera, en la forma que determine el tribunal, siguiendo a tales efectos las directrices emanadas del Instituto Vasco de Administración Pública, a tenor de lo establecido en la legislación vigente.

Quedarán exentos de realizar el presente ejercicio quienes, con anterioridad a la realización del mismo, posean la certificación emitida por el IVAP del perfil lingüístico 3 o alguno de los títulos o certificados oficiales acreditativos del conocimiento del euskera equiparados con el nivel C-1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, y aquellas personas cuyo perfil lingüístico figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Bilbao a su comprobación en el citado registro. Las personas aspirantes que no autoricen esta comprobación deberán aportar la documentación pertinente cuando así se lo requiera el tribunal.

Quienes pretendan acreditar perfiles lingüísticos al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente, siempre que se haya acreditado con anterioridad a la realización del presente ejercicio.

La certificación emitida por el IVAP del perfil lingüístico 1 o 2 o alguno de los títulos o certificados acreditativos del nivel B-1 o B-2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, será valorada con la puntuación que posteriormente se indica, siempre que se haya acreditado con anterioridad a la realización del presente ejercicio.

El tercer ejercicio, prueba de euskera, será calificado con 8,70 (ocho con setenta) puntos en caso de acreditar el perfil lingüístico 3.

La certificación emitida por el IVAP del perfil lingüístico 2 o alguno de los títulos o certificados acreditativos del nivel B-2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas será valorada con 5,80 (cinco con ochenta) puntos y la certificación emitida por el IVAP del perfil lingüístico 1 o alguno de los títulos o certificados acreditativos del nivel B-1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas con 2,90 (dos con noventa) puntos, siempre que se hayan acreditado con anterioridad a la realización del presente ejercicio.

## *Puntuación máxima de la oposición*

La puntuación máxima alcanzable en esta fase, no considerando la prueba de euskera, será de 40,00 (cuarenta) puntos.

## *B. Fase de concurso*

La fase de concurso comenzará una vez finalizada la fase de oposición a la que accederán las personas aspirantes que hayan superado dicha fase. Consistirá en el examen y la valoración de los méritos aducidos en el plazo de presentación de instancias y que serán acreditados debidamente en el plazo concedido por el tribunal o la Dirección de Organización y Gestión de Recursos Humanos en anuncio publicado en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal <https://ope.bilbao.eus>. La valoración de los méritos se realizará conforme a lo descrito en las presentes bases y sin que puedan ser valorados cualesquiera méritos distintos. No será valorado ningún mérito no alegado en la solicitud de inscripción, incluso aunque conste en el expediente personal o dicha documentación obre en poder del propio Ayuntamiento de Bilbao. Únicamente se valorarán los contraídos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

### 1. Antigüedad

Por servicios prestados en las Administraciones públicas en plaza de ingeniera/o del grupo A, subgrupo A1, hasta un máximo de 15,00 (quince) puntos, a razón de 3,00 (tres) puntos por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses.

En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa.



Asimismo, en cumplimiento del artículo 21.1c) de Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, a los efectos de experiencia profesional, el tiempo durante el que las personas candidatas hayan permanecido en la situación de excedencia por cuidado de familiares o por violencia de género, el tiempo atribuible a reducciones de jornada o permisos que tengan por finalidad prevista proteger la maternidad y paternidad, o facilitar la conciliación corresponible de la vida personal, familiar y laboral, así como el tiempo en el que las empleadas públicas hayan hecho uso de permisos por razón de violencia de género.

## 2. Formación e idiomas

Este apartado se valorará hasta un máximo de 3,00 (tres) puntos con el siguiente detalle:

2.1. Por titulaciones académicas oficiales reguladas en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, cuya posesión no sea requisito de la convocatoria y hayan sido expedidas por algún centro de enseñanza público o privado que tenga reconocida por la Administración competente la expedición de títulos con validez académica oficial, según el siguiente detalle:

- Hallarse en posesión de un título de licenciatura, arquitectura, ingeniería o grado (MECES 3): 2,00 (dos) puntos.
- Hallarse en posesión de un título de grado (MECES 2), arquitectura técnica, ingeniería técnica o diplomatura: 1,50 (uno con cincuenta) puntos.
- Hallarse en posesión de un título de máster universitario oficial: 0,50 (cero con cincuenta) puntos.

No serán valoradas aquellas titulaciones necesarias para obtener otra superior alegada como mérito.

A las personas aspirantes que acrediten haber superado distintos ciclos de unas mismas enseñanzas universitarias, únicamente les será valorado, tanto a efectos de méritos como de titulación de acceso al proceso, aquel título que se corresponda con el ciclo superior de los acreditados. La valoración se ajustará al nivel MECES de estudios obtenido con este y no a su denominación.

El título de grado universitario obtenido mediante la realización de un curso de adaptación orientado a quien posea una titulación universitaria referida a las mismas enseñanzas se considerará como un único título junto a la titulación de origen.

Cuando mediante el título de grado y máster universitario se acredite un nivel MECES 3, el máster universitario no se valorará como mérito si concurren a la convocatoria aspirantes con licenciaturas, ingenierías o arquitecturas de nivel MECES 3.

En ningún caso se valorarán los títulos propios regulados en el artículo 34.1, inciso final, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el Capítulo VIII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

2.2. Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea diferentes de la lengua castellana, según los niveles especificados, de conformidad con el siguiente cuadro:

- A. Nivel B-2 del marco común europeo de referencia para las lenguas: 0,50 (cero con cincuenta) puntos por cada idioma.
- B. Nivel C-1 del marco común europeo de referencia para las lenguas: 1,00 (un) punto por cada idioma.



La acreditación se realizará mediante Certificado oficial expedido por Centros Educativos y de enseñanza habilitados legalmente para la expedición de títulos con validez académica.

En todo caso, para la valoración del conocimiento del idioma como mérito, los títulos que se presenten deberán acreditar que el nivel de conocimiento de dicho idioma comprende las 4 destrezas lingüísticas (comprensión oral, comprensión escrita, expresión oral y expresión escrita).

Para cada uno de los idiomas cuyo conocimiento se acredite, se puntuará únicamente el nivel más alto de conocimientos que se posea.

#### *Puntuación máxima de la fase de concurso*

La suma total de puntos que se puede alcanzar en la fase de concurso no podrá exceder de 18,00 (dieciocho) puntos.

El tribunal, finalizados los ejercicios de la oposición y la valoración de méritos objeto de la fase de concurso, establecerá el orden de clasificación, de mayor a menor, sumadas ambas fases del proceso selectivo.

#### **Séptima. – Calificación definitiva de las fases de oposición y concurso**

Concluida la calificación de las pruebas y/o méritos que integran el proceso selectivo, el tribunal publicará la relación de personas seleccionadas, por el orden de puntuación determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por aquellas personas que hayan superado la fase de oposición y, en su caso, la valoración de los méritos de la fase de concurso, cuyo número no podrá exceder del de plazas totales convocadas, a tenor de lo establecido en el artículo 78.6 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, y formulará la correspondiente propuesta de nombramiento mediante la remisión de dicha relación a la Alcaldía Presidencia de la Corporación. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, aquellas personas que hayan superado ambas fases y que excediesen del número de plazas convocadas, todo ello para el exclusivo supuesto de que alguna de las que hubiera obtenido plaza no llegara a tomar posesión de ella, sin que la inclusión en esta última relación suponga ningún otro derecho o expectativa, de conformidad con lo establecido en la base décima de las bases generales.

De conformidad con la normativa municipal de gestión de bolsas de trabajo, una vez calificadas las fases de oposición y concurso, se emplazará, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios municipal y en la web <https://ope.bilbao.eus>, a aquellas personas aspirantes que, habiendo aprobado al menos un ejercicio, no hubieran superado la totalidad del proceso, para que acrediten los requisitos y méritos necesarios para formar parte de la bolsa de trabajo. Asimismo, una vez comprobada toda la documentación, se publicará el listado resultante en los mismos lugares.

#### **Octava. – Presentación de documentos**

Se regirá por lo establecido en la base duodécima de las bases generales.

Las personas propuestas para su acceso a la condición de personal funcionario, presentarán en la Dirección de Organización y Gestión de Recursos Humanos de Plaza Venezuela número 2, 5.<sup>a</sup> planta, dentro del plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se relacionan en la citada base duodécima.

Quienes tuvieran la condición de personal funcionario de cualquier Administración pública, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la correspondiente Administración pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, las personas propuestas no presentaran la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para tomar parte en la convocatoria, o del examen de aquella o del reco-



nocimiento médico se dedujera que carece de alguna de las condiciones o no reuniera los requisitos exigidos, ello determinará su automática exclusión, no pudiendo ser nombradas y quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud, solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso, la Alcaldía Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes, habiendo aprobado la totalidad de los ejercicios del proceso selectivo, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

#### **Novena.— *Período de prácticas y nombramiento***

Consistirá en la realización, como una fase más del procedimiento de selección, del período de prácticas, al que accederán las personas aspirantes que superen con mejor puntuación la fase de concurso-oposición, cuyo número no podrá exceder del total de plazas convocadas. Esta fase se desarrollará en el área a la que resulten adscritas a criterio de la Dirección de Organización y Gestión de Recursos Humanos y durante un período máximo de seis meses, en la fecha que se anunciará oportunamente.

El procedimiento de evaluación tendrá carácter de continuidad a lo largo del período de prácticas, interrumpiéndose solo en caso de ausencias justificadas que superen los quince días naturales producidas de forma puntual o acumulada a lo largo del presente período. En tal caso, la persona afectada deberá completar el período total establecido.

La no incorporación o la no superación del período de prácticas, determinará la automática exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo y la pérdida de cuantos derechos pudieran asistirle para su permanencia en el proceso selectivo.

Las personas aspirantes que resulten nombradas lo serán en calidad de personal funcionario en prácticas, con derecho al percibo de las retribuciones señaladas en el acuerdo regulador de las retribuciones del personal municipal, siendo dados de alta en el régimen de Seguridad Social que sea de aplicación al personal funcionario.

Tal situación se mantendrá por el período comprendido entre la fecha que se señale en la resolución de nombramiento y la de la toma de posesión en propiedad, o la de descalificación en este período de prácticas.

La persona aspirante será calificada como Apta o No Apta, siendo necesario alcanzar la Aptitud para superar la presente fase del procedimiento selectivo.

Durante este período de prácticas, se procederá a evaluar las destrezas y habilidades requeridas para el correcto desempeño de las funciones y tareas correspondientes a la plaza objeto de la convocatoria, tanto desde el punto de vista de la aplicación de conocimientos técnicos, como de las aptitudes de capacidad de trabajo, responsabilidad e iniciativa, así como la integración en equipos de trabajo y adecuación de sus relaciones internas y externas.

Concluido el período de prácticas, la Dirección del Área donde las desarrolle emitirá un informe sobre la capacidad y condiciones de cada aspirante y si considera que ha alcanzado el nivel de aptitud requerido. Dicho informe será elevado al tribunal calificador del proceso selectivo, el cual, a su vista, determinará la superación o no de la fase de prácticas y elevará a la Alcaldía Presidencia la oportuna propuesta de nombramiento en favor de las personas aspirantes que hayan superado el referido período.

En cualquier momento del período de prácticas, podrá anularse el nombramiento del aspirante, si este no llegara a reunir las debidas condiciones de capacidad o aprovechamiento, mediante propuesta elevada por la Dirección del Área al tribunal calificador del proceso selectivo, el cual, a la vista de tal propuesta, determinará si procede o no la anulación del nombramiento, elevando la oportuna propuesta en el sentido que proceda a la Alcaldía Presidencia.

#### **Décima.— *Nombramiento definitivo***

La calificación definitiva y el orden de prelación de las personas aspirantes, vendrá dado por la suma de la conseguida en la fase de oposición y en la de concurso siendo requisito para su nombramiento la declaración de aptitud en el período de prácticas.



Finalizado el proceso selectivo, la elección de destinos se efectuará según el orden en el que las personas aspirantes se encuentren en la clasificación definitiva del proceso selectivo por tantos turnos cuantos se hayan convocado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.4 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco.

A estos efectos, al finalizar el proceso se elaborará una relación única en la que se incluirán todas las personas candidatas que hayan superado el proceso selectivo correspondiente, ordenadas por la puntuación total obtenida, con independencia del turno por el que hayan participado y se publicará en la página web [www.ope.bilbao.eus](http://www.ope.bilbao.eus).

A fin de confeccionar la citada relación de forma adecuada se sustituirá, si hubiera plazas sin fecha de preceptividad vencida, la calificación de apto otorgada a quienes hayan superado los ejercicios obligatorios de euskera por la puntuación establecida en las bases específicas de la convocatoria por la acreditación de cada nivel de perfil lingüístico cuando sea mérito.

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 21.1.a) del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, a igualdad de capacitación, se dará prioridad a las mujeres en aquellos cuerpos, escalas, niveles y categorías de la Administración en los que la representación de estas sea inferior al 40%, salvo que concurren en el otro candidato motivos que, no siendo discriminatorios por razón de sexo, justifiquen la no aplicación de la medida, como la pertenencia a otros colectivos con especiales dificultades para el acceso y promoción en el empleo.

Los nombramientos se notificarán a las personas interesadas y se publicarán en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web: <https://ope.bilbao.eus>

## **Undécima.— *Toma de posesión***

Una vez aprobada la propuesta por el órgano municipal competente, las personas aspirantes nombradas deberán tomar posesión del cargo y cumplir con el requisito exigido en el artículo 62.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dentro de los treinta días siguientes a contar desde aquél en que les sea notificado el nombramiento.

Aquellas personas que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesante, entendiéndose que renuncian al cargo, decayendo en todos sus derechos. En este caso, la Alcaldía Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento en prácticas a favor de las personas que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, obtengan mejor valoración sumada la puntuación de la fase de oposición y la de concurso y tuvieran cabida en el número de plazas convocadas sin cubrir a consecuencia de la referida renuncia, todo ello de conformidad con la base séptima de estas bases.

Si las personas nombradas funcionarias de carrera solicitan excedencia sin derecho a reserva de puesto en el momento de la toma de posesión, se podrá proceder a adjudicar las plazas que dejen vacantes. A tal efecto se utilizará la propuesta de nombramiento complementaria de personal funcionario de carrera realizada por el tribunal calificador.

## **Duodécima.— *Medios de impugnación***

Las presentes bases podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Junta de Gobierno de la Villa de Bilbao, en el plazo de un mes o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia», a tenor de lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



## ANEXO I

### PARTE I

#### PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía del País Vasco. Las competencias del País Vasco: exclusivas, de desarrollo legislativo y ejecución y de ejecución.

Tema 3. El municipio. La organización municipal de los municipios de gran población (título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

Tema 4. La organización del Ayuntamiento de Bilbao. Reglamentos orgánicos.

Tema 5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 6. La Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco. Sistema retributivo en el empleo público vasco. Derechos, deberes, código de conducta, incompatibilidades y responsabilidades del personal empleado público vasco. Régimen disciplinario.

Tema 7. Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de normalización del uso del Euskera.

Tema 8. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

Tema 9. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE).

Tema 10. Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres. El vigente Plan Municipal para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Bilbao.

Tema 11. La contratación administrativa. Clases: elementos y sujetos, objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación y los Sistemas de selección de los contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 12. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta pública de empleo, los planes de empleo y otros Sistemas de racionalización.

Tema 13. El personal al servicio de las entidades locales: clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo.

Tema 14. El presupuesto general de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Prórroga del presupuesto. Ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 15. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales.

Tema 16. Las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo. El Ararteko.

Tema 17. Distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas. El reparto de competencias en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía del País Vasco.

Tema 18. El Poder Judicial. La Administración de Justicia en el País Vasco. El Tribunal Superior de Justicia: organización, ámbito y composición.



## PARTE II

### PARTE ESPECÍFICA

Tema 19. Red de abastecimiento municipal. Estructura general de una red de abastecimiento. Elementos y características.

Tema 20. Mejora del rendimiento de una red de abastecimiento. Estrategias.

Tema 21. Análisis de fugas. Diagnóstico de un sistema hidráulico. Reducción de pérdidas.

Tema 22. Válvulas. Tipos de válvulas: de compuerta, de mariposa, de bola y de asiento plano.

Tema 23. Depósitos de almacenamiento de agua potable. Tipos.

Tema 24. El servicio de abastecimiento municipal en Bilbao. Gestión, mantenimiento y conservación de la red de abastecimiento de Bilbao.

Tema 25. Red de saneamiento municipal. Tipos de redes. Elementos y características.

Tema 26. Tratamiento y depuración de agua potable. Pretratamiento, coagulación, floculación, decantación, filtración, desinfección.

Tema 27. Depuración de aguas residuales. Tratamiento, depuración y reutilización de aguas residuales.

Tema 28. El servicio de saneamiento municipal en Bilbao. Gestión, limpieza y mantenimiento de la red de saneamiento de Bilbao.

Tema 29. La red de alumbrado público urbano. Reglamento electrotécnico de baja tensión. Aplicación en el alumbrado público exterior.

Tema 30. El servicio de alumbrado público municipal en Bilbao. Gestión, mantenimiento y conservación de la red de alumbrado público de Bilbao.

Tema 31. La infraestructura verde urbana. Gestión, planificación y diseño.

Tema 32. El parque urbano. Diseño y funciones.

Tema 33. Los tramos urbanos de los ríos. Aspectos a considerar en la integración con la ciudad.

Tema 34. Espacios Libres y Zonas verdes en el municipio de Bilbao. Mantenimiento y Conservación. Parques y Jardines. El arbolado.

Tema 35. El riego municipal de zonas verdes. Tipos. Riego inteligente.

Tema 36. El servicio de limpieza municipal en Bilbao. Alcance y servicios incluidos.

Tema 37. Dispositivos y elementos para la recogida mecanizada de residuos sólidos urbanos.

Tema 38. Los residuos sólidos urbanos. Tipos. Gestión. Estrategias en la gestión de residuos. Sistema de recogida de residuos sólidos urbanos municipales.

Tema 39. Aplicación de la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo. Supuestos de exención de los procedimientos de declaración en material de calidad del suelo.

Tema 40. Exigencias mínimas de aislamiento a ruido aéreo y máximas a ruido de impacto aplicable a actividades nuevas.

Tema 41. El transporte colectivo urbano en autobús de Bilbao, Bilbobus. Gestión del servicio y mantenimiento.

Tema 42. El servicio municipal de préstamo de bicicletas, Bilbaobizi. Gestión y mantenimiento.

Tema 43. Potenciación del uso de la bicicleta como transporte urbano. Diseño de carriles ciclistas.

Tema 44. Gestión y mantenimiento de aparcamientos municipales en Bilbao.



Tema 45. Servicio de sistemas de gestión de tráfico en Bilbao: la red semafórica y los sistemas inteligentes de transporte. Gestión, conservación y mantenimiento de los sistemas de gestión de tráfico.

Tema 46. El servicio de mantenimiento de la señalización viaria en el ámbito urbano de Bilbao. Gestión, conservación y mantenimiento.

Tema 47. Plan de Movilidad Urbana Sostenible 2015-2030 de la Villa de Bilbao. Acciones de carácter transversal. Ámbitos estratégicos. Estrategias y propuestas de actuación.

Tema 48. Condiciones de Accesibilidad de las infraestructuras de movilidad: transporte urbano municipal y aparcamientos municipales de la Villa de Bilbao.

Tema 49. Reglamento del Servicio público de transporte urbano de viajeros y viajeras por autobús de la Villa de Bilbao, Bilbobus.

Tema 50. Elementos electromecánicos de transporte público de personas en el ámbito urbano de la Villa de Bilbao: Ascensores, rampas y escaleras mecánicas.

Tema 51. Tráfico. Conceptos y características generales del tráfico. Estudios de tráfico. Encuestas y aforos. Parámetros fundamentales: densidad, intensidad y velocidad. Capacidad y niveles de servicio.

Tema 52. Sistemas de control y regulación de tráfico urbano (SCRTU). Características. Componentes. Jerarquía. Funciones. Otros sistemas relacionados. Elementos de campo. Semáforos. Detectores y aforadores. Paneles informativos.

Tema 53. Electro movilidad urbana: fomento de las infraestructuras de movilidad de Bilbao: sistemas y gestión de la recarga de vehículos eléctricos en aparcamientos municipales para residentes y sistemas de recarga en vías urbanas.

Tema 54. Sistemas de ayuda a la explotación en el transporte colectivo urbano en autobús de la Villa de Bilbao.

Tema 55. Regulación del estacionamiento en superficie de Bilbao, OTA.

Tema 56. Información sobre la movilidad urbana. Tipos de información (estructural, estática, dinámica). Fuentes de información. Difusión de la información. Canales utilizados.

Tema 57. Sistemas de control de acceso a zonas peatonales en el ámbito urbano. Sistemas de control de accesos en aparcamientos municipales de Bilbao. Vigilancia y control de los aparcamientos. Zonas de Preferencia Peatonal en Bilbao. Áreas, regulación y sistemas de control de accesos.

Tema 58. Sistemas inteligentes de transporte en el ámbito urbano.

Tema 59. Planes locales de seguridad vial. Guías.

Tema 60. Señalización viaria. Tipología. Funciones. Criterios de instalación. Conservación de la señalización viaria en entornos urbanos.

Tema 61. Marcas viales. Objeto. Características físicas. Color. Reluctancia. Materiales. Tipos de marcas viales: longitudinales, transversales, flechas, inscripciones y otras marcas.

Tema 62. Red vial en zona urbana. Compatibilidad entre tráfico motorizado y no motorizado. Transporte público, carga y descarga. Aparcamiento.

Tema 63. Red vial en zona urbana: jerarquización de la red viaria. Tipología. Criterios de clasificación y diseño: ejes viarios, distribuidores, vías residenciales.

Tema 64. Seguridad peatonal: medidas de tranquilización de tráfico en entornos urbanos.

Tema 65. El diseño del viario urbano: Intersecciones. Funcionamiento. Clasificación. Elementos. Tipos. Rotondas urbanas. Concepto. Ubicación.

Tema 66. El diseño del viario urbano. El espacio de movimiento del vehículo, la calzada. El espacio del peatón, el espacio de la bicicleta, el espacio de aparcamiento.

Tema 67. Sistemas de información geográfica. Aplicación de los SIG en la gestión de servicios municipales.



Tema 68. La gestión de proyectos. Concepto. Metodología.

Tema 69. La accesibilidad en los espacios públicos urbanizados.

Tema 70. Señalización de obras fijas en la Villa de Bilbao.

Tema 71. Evaluación de impacto ambiental en las obras públicas. Metodología. Aspectos ambientales a considerar.

Tema 72. El pavimento en medios urbanos. Definición. Funciones. Tipos de pavimento: hormigón, bituminosos, pétreos y terrizos, hidráulicos y cerámicos. Ventajas y limitaciones.

Tema 73. Mezclas bituminosas: Normativa técnica. Tipología. Pavimentos flexibles. Asfalto fundido. Aglomerado. Fabricación mezclas bituminosas. Dosificación. Aplicación en viales urbanos.

Tema 74. Hormigones: Normativa técnica. Fabricación. Dosificación. Tipos de hormigón y aplicaciones. Acero Hormigón armado. Puesta en obra. Encofrados. Muros y soleras.

Tema 75. Ley de Sostenibilidad Energética del País Vasco (4/2019) y desarrollos posteriores. Conceptos generales. Compromisos específicos para las administraciones públicas. Plan de Actuaciones Energéticas del Ayuntamiento de Bilbao.

Tema 76. Eficiencia Energética en edificios, infraestructuras y servicios municipales. Certificados y auditorías energéticas. Plataformas y sistemas de gestión energética. Tecnologías disponibles. Descarbonización energética.

Tema 77. Generación de Energía Renovable en entorno urbano. Tecnologías disponibles. Tipologías de implantación. Generación de excedentes, tratamiento y opciones de aprovechamiento.

Tema 78. Indicadores y conexión de datos en movilidad.

Tema 79. Zona de Bajas Emisiones de Bilbao. Área, regulación y sistemas de control de accesos.

Tema 80. Adaptación al riesgo de inundación: sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS)

Tema 81. Orígenes y Causas de la Contaminación Atmosférica. Principales Contaminantes. Dispersión atmosférica. Criterios de Calidad del Aire. Plan de Mejora de la Calidad del Aire en Bilbao.

Tema 82. Agricultura ecológica. Huertos urbanos municipales de la Villa de Bilbao.

Tema 83. Soluciones basadas en la naturaleza (SBN). Definición y tipología.

Tema 84. Diseño de jardines y zonas verdes sostenibles. Jardines verticales. Jardines verticales de Bilbao.

Tema 85. Estrategia ambiental de Bilbao 2050.

Tema 86. Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES).

Tema 87. Regulación de Establecimientos de Hostelería de Bilbao según el Plan General de Ordenación Urbana, el Plan Especial de Rehabilitación del Casco Viejo y la Ordenanza Local: Clasificación y requisitos de Grupos de Hostelería. Distancias mínimas requeridas entre locales de hostelería en Bilbao para nuevas actividades. Distancias requeridas en función de las distintas zonas y método de medición. Condiciones para los establecimientos del grupo complementario. Locales de Hostelería de Bilbao fuera de Ordenación: situación y régimen especial (actuaciones autorizables). Caducidad de los títulos habilitantes para actividades hosteleras en Bilbao. Reubicación de actividades hosteleras en Bilbao.

Tema 88. Aplicación de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi: Regímenes de intervención ambiental en Euskadi. Licencia de Actividad Clasificada: Solicitud, información pública, medidas correctoras, concesión y comunicación de inicio de actividad. Comunicación Previa de Actividad clasificada: presentación, contenido y modificación.



Tema 89. Decreto 17/2019, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas: Condiciones de los lugares de celebración. Horarios. Celebración de actividades accesorias y complementarias a la actividad principal en locales cerrados no incluidas en su título habilitante.

Tema 90. Documento Básico de Seguridad contra Incendios (DB-SI): Cálculo de ocupación. Número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación. Cálculo del dimensionado de los medios de evacuación.



## ONARPEN ESKABIDEA / SOLICITUD DE ADMISIÓN

## 1. Deialdia / Convocatoria

Deialdiaren izena / Nombre Convocatoria:  
INGENIARIA / INGENIERA/O

Sartzeko sistemak / Sistemas de acceso:  Lehiaketa Concurso  Oposizioa Oposición  Oposizio-lehiaketa Concurso-oposición

Txanda / Turno:  Askea / Libre  Barne sustapena Promoción interna  Desgaitasunen bat duten pertsonak Personas con discapacidad

## 2. Norberaren datuak / Datos personales

Lehenengo abizena / Primer apellido  Bigarren abizena / Segundo apellido  Izena / Nombre

NAN / AIZ / DNI / NIE:  Naziotasuna / Nacionalidad  Jaioteguna / Fecha de Nacimiento:  Sexua / Sexo  E / M  G / H

Telefono finkoa / Teléfono fijo  Telefono mugikorra / Teléfono móvil  Posta elektronikoa / Correo electrónico

## 3. Jakinarazpenetarako helbidea / Domicilio a efectos de notificaciones

Helbidea / Dirección  Ataria Portal  Eskailera Escalera  Solairua Piso  Eskua Mano  Atea Puerta

PK / CP:  Herria / Localidad  Probintzia / Provincia  Herrialdea / País

## 4. Euskara / Euskera

Profilia egiaztatzen dut (jarri «X» dagokion lekuaren) / Acredito el perfil (marcar con una «X» el correspondiente)

1HE / PL1  2HE / PL2  3HE / PL3  4HE / PL4

Euskara azterketa egitea eskatzen dut / Solicito realizar examen de euskera

1HE / PL1  2HE / PL2  3HE / PL3  4HE / PL4

## 5. Aukera ezazu oposizioaldia egiteko nahi duzun hizkuntza / Seleccione el idioma en el que desea hacer la fase de oposición

Euskara / Euskera  Gaztelania / Castellano

## 6. Betebeharra / Requisitos

Deialdian eskatutako titulazioa: / Titulación exigida en la convocatoria:

Deialdian eskatutako beste dokumentu batzuk (gidabaimena eta bestelakoak) / Otros documentos exigidos (permiso de conducir, otros)

Tasak deialdiaren berariazko oinarrieta xedatutakoaren arabera  El abono de las tasas se hará de conformidad con lo dispuesto en las bases específicas de la convocatoria.



7. Merituak / Méritos	
Merituen zerrenda / Relación de méritos	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

Leku zabalagoa behar izanez gero datu edota informazio gehigarrirako, En caso de necesitar más espacio para incluir datos o información adicional, deberá hacerse incorporando un anexo a la solicitud.  
eskabideari gehitutako eranskin batean egin beharko da.

8. Kontratazio zerrendetan sartzea / Ingreso en listas o bolsas de contratación	
Laukietan BAI ala EZ idatzi / Escriba en los recuadros SÍ ó NO:	
	Bilboko Udalean indarrean dauden Oinarri Orokoren arabera, baimena ematen dut nire datuak Administrazio Publikoien beste Erakunde batzuei lagatzeko, lan eskaintzak jasotze aldera. Autorizo la cesión, a efectos de recibir ofertas de empleo, de mis datos personales a otras Entidades de las Administraciones Públicas, al amparo de lo establecido en las vigentes Bases Generales del Ayuntamiento de Bilbao.
	EZ NAGO AURKA Bilboko Udalak, bide telematiko bidez, nire eskabidean aipatutako nortasun, ezgaitasun, titulazio akademiko, hizkuntza eskakizun, IT txartel, gidabaimen eta Administratzio Publikoetan egindako zerbitzuak kontsulta eta egiarazta ditzan, bere izapidez administratiborako, hauek eskuragarri dauden heinean, eta JAKINAREN GAINEAN NAGO. Aurka eginez gero, dagozkion agiriak erantsi beharko dira, eskatzen diren unean. QUEDO INFORMADO Y NO ME OPONGO a que el Ayuntamiento de Bilbao consulte y verifique por medios telemáticos los datos de identidad, discapacidad, títulos académicos, perfiles lingüísticos, IT Txartelas, permisos de conducción y servicios prestados en Administraciones Públicas alegados en la solicitud para su tramitación administrativa, en la medida de la disponibilidad de los mismos. En caso de oponerse deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes en el momento en el que sea requerido.
	Baimena ematen diot Bilboko Udalari nire helbide elektronikoa eta telefono mugikorra erabiltzeko hautaketa prozesu honetan egin ditzakeen jakinarrazpenetan. Autorizo la utilización de la dirección electrónica y teléfono móvil aportados, para su utilización en las comunicaciones que el Ayuntamiento de Bilbao pueda efectuar en el transcurso del presente proceso selectivo.



## LEGE-INFORMAZIOA / INFORMACIÓN LEGAL

Behean sinatzen duenak ESKATZEN DU hautaketa-prozesu honetan onartua izatea eta bere erantzukizunaren pean AITORTZEN DU eskabide honetan jasotako datuak egiazkoak direla, eskabidean agertzen diren jarraibideen arabera bete duela eskabidea, deialdia arautzen duten oinarri orokorretan eta oinarri berezietan ezarritako baldintzak betetzen dituela, bere osasun egoerari buruzkoak barne. Halaber, hala eskatzen zaionean, eskabidean jasotako datu guztiak agiri bidez frogatzeko konpromisoa hartzen du.

La persona abajo firmante SOLICITA su admisión en el presente proceso selectivo y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, que la ha cumplimentado de conformidad con las instrucciones contenidas en la misma y que reúne las condiciones exigidas en las Bases Generales y en las Bases Específicas que rigen la convocatoria, incluidas las que se refieren a su estado de salud, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud cuando le sean requeridos.

Jarri «X» laukitxoan / Marque con una «X» en el recuadro

ZINPEAN EDO HITZ EMANDA AITORTZEN DUT / DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMETO

Eskaera hau sinatu baino lehen, irakur ezazu arretaz datuen babetesari buruz atzealdean ezarritako informazioa.

Antes de firmar esta solicitud, lea atentamente la información sobre protección de datos recogida al reverso.

tokia / lugar

urtea / año

hilabetea / mes

eguna / día

Sinadura / Firma

BILBOKO UDALEKO ALKATE JAUN TXIT GORENA  
EXCELENTESSIMO. SR. ALCALDE DE BILBAO



Datuen babesia	Protección de datos
Honako hau jakinazten dizut, datuak babesteko indarrean dagoen araudian aurreikusitako ondorioetarako:	A los efectos previstos en la normativa vigente en materia de protección de datos, se le informa que:
Bilboko Udaleko Kultura eta Gobernantzako Zuzendaritzaz da zure datu personalen tratamenduaren arduraduna (helbidea: Venezuela plaza, 2, 5. solairua, 48001-Bilbo).  Bilboko Udalean, Modernizazio Sailatalaren burua da datuak babesteko ordezkarria (helbidea: Ernesto Erkoreka plaza, 1, 5. solairua, 48007-Bilbo).	El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección de Recursos Humanos del Área de Cultura y Gobernanza del Ayuntamiento de Bilbao, situada en Plaza Venezuela, 2, 5. <sup>a</sup> planta, 48001-Bilbao. La Delegada de Protección de Datos del Ayuntamiento de Bilbao es la Jefatura de Subárea de Modernización, con dirección en la Plaza Ernesto Erkoreka, 1, 5. <sup>a</sup> planta, 48007-Bilbao.
Zure datuen tratamenduak helburua da aurkeztuko zaren hautaketa-prozesua egoki prestatu eta garatzea, hautaketa-prozesuaren ondorioz sor litekeen lan-poltsa eratu eta kudeatzea, zuk alegatutako titulua eta, oro har, merezimenduak egiaztatzea eta aurkeztuko zaren plazak betetzeko behar diren betekizun guztiak dituzula egiaztatzea.	Sus datos serán tratados con el fin de preparar y desarrollar correctamente el proceso selectivo al que usted aspira y la constitución y gestión de la bolsa de trabajo que pudiera crearse a resultas del mismo, de verificar los títulos y méritos en general alegados por usted y de acreditar que cuenta con todos los requisitos necesarios para el acceso a las plazas a las que concurre.
Eman dituzun datuak kontserbatuko dira aplikagarriak diren arau-xedapenek hala inposatzen duten bitartean.	Los datos proporcionados se conservarán mientras así lo impongan las disposiciones normativas aplicables.
Enplegatu Publikoaren Oinarrizko Estatutuaren Legearen testu bateginaren (EPOETB) legezko manu bat (55. eta 56. artikulua) betetzea da zure datuen tratamendurako legezko oinarria, tratamendu horren helburua denean egiaztatzea ea betetzen dituzun funtzió publikoan sartzeko betekizunak eta hautaketa-prozesusun hori betetzeko behar diren gainerako inguruabarrak. EPOETBn (10. artículo eta hurrengoak) ezarritako botere publiko bat egikaritza da zure datuen tratamendurako legezko oinarria, tratamendu horren helburua aurkeztu zaren hautaketa-prozesuaren ondorioz egin litekeen lan-poltsak kudeatzea denean.  Aurreko tratamenduetarako beharrezkoak diren datuak eman ezean, ezin izango duzu hautaketa-prozesusun parte hartu.	La base legal para el tratamiento de sus datos a fin de verificar los requisitos de acceso a la función pública y las circunstancias que determinen su desempeño en el proceso selectivo es el cumplimiento de un mandato legal contenido en el TREBEP (artículos 55 y 56). La base legal para el tratamiento de sus datos a fin de gestionar las posibles bolsas de trabajo resultantes del proceso selectivo al que usted aspira es el ejercicio de un poder público recogido en el TREBEP (artículo 10 y siguientes).
Posta elektronikoko helbideari eta telefono-zenbakiei buruzko zure datuak komunikazioak egiteko tratatzeari dagoinez, horretarako berariaz ematen duzun baimena izango da legezko oinarria. Hautaketa-prozesusun parte hartzea eta horren ondorio guztiak ez daude zure posta elektronikoko helbidearen eta zure telefono-zenbakien datuak tratatzeko baimena ematearen mende.	De no facilitarse los datos necesarios para los anteriores tratamientos, no será posible la participación en el correspondiente proceso selectivo.
Zure datu personalak (izen-abizenak, NANA, helbidea, harremanetarako telefonoa eta prestakuntza-maila) bidaude sor litekeen lan-poltsetan, helburu bakar honenkin laga ahal izango zaizkie beste administrazio publiko batzuei, betiere jasota badago berariaz baimena eman duzula horretarako: lan-eskaintzak egin ahal izatea legez ezarritako terminoetan.	La base legal para el tratamiento de sus datos relativos a dirección de correo electrónico y números de teléfono para comunicaciones es su consentimiento expreso a tal efecto. La participación en el proceso selectivo y todas sus consecuencias no están supeditadas a la prestación de su consentimiento para el tratamiento de los datos relativos a su correo electrónico y sus números de teléfono.
Zeure datuetara irisptide izateko, zuzentzeko, ezerezteko, aurka egiteko, mugatzeko eta transferitzeko dituzun eskubideak tratamenduaren arduradunaren aurrean egikaritu ahal izango dituzu. Eskubidea izango duzu, era berean, eskatu zaizun tratamendurako edo tratamenduetarako eman duzun baimena kentzeko, baina horrek ez dio legimitaterik kenduko baimena kendu aurretik eginiko tratamenduari. Era berean, ezin izan badituzu zeure eskubideak egikaritu, erreklamazioa aurkeztu ahal izango duzu datuen babesaren gaian eskuduna den kontrol-agin-taritzaren aurrean.	Sus datos personales contenidos en las posibles bolsas de trabajo (nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono de contacto y nivel de formación) serán cedidos, siempre que conste su expreso consentimiento, a otras Administraciones Públicas con la exclusiva finalidad de que les puedan ser realizadas ofertas de empleo en los términos legalmente previstos
	Usted podrá ejercer ante el responsable del tratamiento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y a la portabilidad de sus datos. Asimismo, usted tiene derecho a retirar el consentimiento prestado para el o los tratamientos que así lo hayan requerido, sin que ello obste a la legitimidad del tratamiento realizado previamente a su retirada. De igual modo, usted podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.